

### **Terreno clasificado como propiedad de inversión**

La empresa LVG SAS adquirió un terreno el 7 de marzo de 20x1 el cual lo ha clasificado como propiedad de inversión, la política de medición posterior corresponde con el modelo del valor razonable con cambios en resultados del periodo; los datos correspondientes son los siguiente:

- Fecha de compra, marzo 7 de 20x1
- Valor de la compra \$125.000.000
- Tasas de impuesto sobre la renta 33% (20x1), 32% (20x2), 31% (20x3). A finales del año gravable 20x3, una reforma tributaria estableció como tarifa del impuesto de renta el 35%, a partir del periodo gravable 20x4;
- Tasas de impuesto sobre ganancias ocasionales 10%. A finales del año gravable 20x3, una reforma tributaria estableció como tarifa del impuesto de ganancias ocasionales el 15%, a partir del periodo gravable 20x4

Los importes en libros y otra información relevante corresponden con lo siguiente:

<b>Periodo</b>	<b>Importe en libros (valor razonable al cierre del periodo)</b>	<b>Avalúo catastral</b>	<b>Valor declarado en renta</b>
Año 20x1	\$128.000.000	\$65.000.000	\$125.000.000
Año 20x2	\$150.000.000	\$95.000.000	\$125.000.000
Año 20x3	\$175.000.000	\$125.000.000	\$125.000.000
Año 20x4	\$200.000.000	\$150.000.000	\$125.000.000
Año 20x5	\$180.000.000	\$170.000.000	\$125.000.000

Realizar los registros contables en relación con la propiedad de inversión, y calcular y contabilizar el impuesto diferido por cada periodo (20x1 al 20x5).